



TEH-JDC-004/2012

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 09 nueve de noviembre del año 2012, dos mil doce.

Se da cuenta del oficio TEEH-SG-039/2012, de fecha cinco de noviembre del año 2012, dos mil doce, suscrito por el **Licenciado SERGIO ANTONIO PRIEGO RESÉNDIZ**, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la Sentencia dictada dentro del expediente ST-JDC-2427/2012 y acumulados, así como las demandas de Juicio Ciudadano que acompaña la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reencauzando a este Tribunal el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por **GILBERTO LICONA GUERRERO y otros**, en contra de la convocatoria y manual de procedimientos para la elección de los Consejos Ciudadanos de colaboración Municipal del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, anexando cuaderno de pruebas, y documentación que consta en el acuse de oficialía de Partes de este Organismo jurisdiccional.

Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 24 fracción IV, 93 fracción III y 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 10, 13 fracción I, 14 fracción II, 20 fracción III, 30, 34, 61 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**



PRIMERO.- Regístrese el presente juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Por señalados los estrados de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, y por autorizado al profesionista que menciona en su escrito de cuenta.

CUARTO.- Ahora Bien tomando en consideración que el promovente JOSÉ JUAN PÉREZ GÓMEZ, no acompañó a su escrito de demanda copia de su credencial de elector, se le requiere para que en el término de 24 veinticuatro horas presente identificación oficial ante esta autoridad, apercibido de que en caso de no exhibir la misma se le tendrá por no presentado.

QUINTO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma al Ciudadano LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ, en su calidad de Secretario General Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, personería que acredita con la certificación que anexa de fecha 20 veinte de octubre del año 2012, ante la Fe del Notario número Tres de esta ciudad, Licenciado GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado mediante escrito de fecha octubre de 2012, dos mil doce, constante de cinco fojas tamaño oficio, y por hechas las manifestaciones que hace valer, mismas que se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno.



TEH-JDC-004/2012

SEXTO.- Notifíquese por estrados a los promoventes en términos de lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación y al Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, y a la Secretaria General del mismo Ayuntamiento así como a la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Municipio de Pachuca, Hidalgo, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción I del Ordenamiento antes citado.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, MARTHA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUARNEROS, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.